

Cámara Despachó Ley de Prensa Con Algunas Normas Polémicas

- Parlamentarios de oposición anunciaron que recurrirán al Tribunal Constitucional para impugnar disposiciones que limitan la propiedad privada de los medios de comunicación y establecen derecho de aclaración "por omisión".
- Ministro Brunner dijo que una de las normas esenciales que se debatió ayer es la referida a la obligación del Estado de garantizar el pluralismo informativo.

VALPARAISO.— Después de una extensa discusión, en la que quedó planteada la posibilidad de que parlamentarios de oposición recurran al Tribunal Constitucional para impugnar algunas normas aprobadas, la Cámara de Diputados despachó anoche el proyecto de ley sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.

La mayor parte del articulado fue aprobado por unanimidad, pero algunas disposiciones debieron ser aprobadas con los votos de mayoría de la Concertación, especialmente algunas indicaciones orientadas a restringir la concentración de la propiedad de los medios de comunicación y a garantizar el pluralismo en su funcionamiento.

Especialmente polémico resultó el inciso tercero del artículo 1º, donde se reconoce el derecho de las personas "a estar debidamente informadas sobre las distintas expresiones culturales, sociales o políticas existentes en la sociedad", que fue aprobado por 44 votos a favor y 20 en contra.

También dividió las posiciones el artículo 9º, que consagra la obligación del Estado "de garantizar el pluralismo en el sistema informativo", para lo cual debe favorecer la coexistencia de diversidad de medios de comunicación social y la libre competencia entre ellos, "asegurando la expresión efectiva de las distintas corrientes de opinión, así como la variedad social, cultural y económica de las regiones". Por 40 votos a favor, 14 en contra y 6 abstenciones se aprobaron los incisos de este artículo que establecen la provisión de fondos concursables de parte del Estado para financiar estudios "sobre el estado y evolución del pluralismo en el sistema informativo".

Otra norma intensamente debatida fue la vigésima, que obliga a los medios de comunicación a difundir gratuitamente la aclaración o rectificación solicitada por cualquier persona que se sienta no sólo ofendida o injustamente atendida por una información sino también que haya sido "deliberadamente silenciada con respecto a un hecho u opinión de importancia o trascendencia social". Esta disposición, que corresponde a una indicación patrocinada por los diputados DC Andrés Aylwin y Sergio Elgueta, fue aprobada por 45 votos a favor, 30 en contra y una abstención.

Los mismos parlamentarios mencionados también consiguieron que se ratificara, por 46 votos contra 18, una indicación renovada —fue repuesta en la sala después de haber sido rechazada en la Comisión de Constitución— que sanciona como atentatorio a la libre competencia el control de más del 30 por ciento del mercado informativo nacional y del 30 por ciento de la distribución de los diarios de información general en manos de una persona natural o jurídica, sola o asociada con otra u otras. Además se impide que una persona natural o jurídica, sola o asociada con otra u otras, tenga el dominio de dos o más tipos diversos de medios de comunicación social en un mismo mercado.

Los preceptos referidos fueron cuestionados por los parlamentarios de oposición, especialmente por Andrés Chadwick (UDI) y Luis Valen- tin Ferrada (RN), quienes anunciaron que acudirán al Tribunal Constitucional arguyendo que vulneran abiertamente las garantías constitucionales sobre libertad de expresión y derecho de propiedad.

Las restantes disposiciones —que definen los medios de comunicación afectos a esta ley, el secreto profesional de los periodistas, los requisitos para poseer un medio y las instancias éticas de los gremios relacionados con esta actividad— fueron aprobadas por unanimidad.

No reunió el quórum requerido de votos para ser aprobada una indicación de parlamentarios oficialistas que buscaba establecer una franja televisiva especial de carácter cultural un día específico de la se-

mana, dentro del período de alta audiencia y en forma simultánea. La propuesta requería un quórum de 58 votos, pero recogió 48 a favor, 14 en contra y 10 abstenciones.

MINISTRO J. J. BRUNNER

El Ministro Secretario General de Gobierno, José Joaquín Brunner, manifestó que una de las normas esenciales que se debatieron ayer es el artículo 9º, referido a la obligación del Estado de garantizar el pluralismo en el sistema informativo.

Indicó que esta obligación estatal nace del hecho de que el pluralismo es un bien público inseparable de la libertad de expresión y su funcionamiento. Dijo que este principio no fue cuestionado en la discusión parlamentaria, sino más bien el rol que debe cumplir el Estado en esta materia.

Brunner sostuvo que el Estado debe favorecer la coexistencia de diversos medios de comunicación y asegurar la libre competencia entre ellos, como también garantizar la expresión efectiva de las distintas corrientes de pensamiento existentes en la sociedad.

Enfatizó que aquí la pregunta de fondo es si el pluralismo puede quedar asegurado por la operación automática del mercado o si le cabe al Estado un papel. "Es claro a esta altura, por la experiencia de las democracias occidentales, que el mercado es una condición necesaria para la libertad de información, pero no suficiente para que pueda operar el pluralismo", puntualizó.

El secretario de Estado subrayó que el mercado informativo tiene una tendencia oligopólica y es poco transparente en materia de propiedad.

Hizo presente que en esta materia el Estado debe asegurar el acceso al mercado a través de normas que mantengan abierta la posibilidad de crear nuevos medios, garantizar la libre competencia a través de los mecanismos antimonopólicos y contribuir a darle más transparencia.

Brunner destacó que dentro de los parámetros anteriores se inscribe la creación de un fondo de recursos públicos para financiar estudios sobre el estado del pluralismo, mecanismo que calificó de liviano y no burocrático para informar al público y no para supervisar a los medios de comunicación.

No fue de la misma opinión el presidente de la Comisión de Constitución, Andrés Chadwick, quien opinó que se despachó una pésima ley porque incorpora artículos que vulneran abiertamente la libertad de expresión.

Especificó que aquellas normas que establecen el fondo para estudiar el estado del pluralismo y las que extienden el derecho de rectificación a la "omisión deliberada" hacen virtualmente imposible el funcionamiento autónomo de los medios de comunicación. También puntualizó que las disposiciones que limitan la concentración de la propiedad de los medios informativos son igualmente inconstitucionales

porque establecen preocupantes restricciones al dominio.

En cambio, el diputado Sergio Elgueta (DC) justificó las normas aprobadas arguyendo que la libertad de expresión no tiene nada que ver con el derecho de propiedad, al que calificó como un mero instrumento. Dijo, además, que en otras actividades, como la financiera y la bursátil, también se establecen limitaciones a la tendencia de acciones por parte de personas naturales.

Enfatizó que los medios de comunicación nacionales cumplen en gran medida las exigencias de pluralismo pero a su juicio esto se debe convertir en un hábito jurídico.

OTRAS DISPOSICIONES

La Cámara de Diputados había despachado la semana pasada los artículos que no fueron objeto de indicaciones, que alcanzaban a 56 del total de 70 disposiciones permanentes y los tres artículos transitorios.

Entre dichas normas figura la que concede preferentemente a los periodistas las funciones de reportear, elaborar y editar noticias, informaciones, notas, crónicas, reportajes, pautas y libretos informativos. Asimismo, señala que los medios de comunicación deberán tener un director responsable y una persona, a lo menos, que la reemplace. Estos deberán ser mayores de edad, residir en el país, no gozar de fuero por disposición constitucional, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenados en los últimos dos años como reincidentes en delitos penados por esta ley.

Respecto a los delitos que se perpetren a través de los medios de comunicación, se dispone que quienes incurran en calumnias o injurias serán sancionados, además de las penas que contempla el Código Penal, con multas de 20 a 150 UTM.

La iniciativa legal también prohíbe la difusión de información no destinada a ser pública y divulgar la identidad de menores de edad que sean autores, cómplices, encubridores o víctimas de delitos. Además establece sanciones para quienes difundan y comercialicen material pornográfico.

El diputado Luis Valen- tin Ferrada (RN) señaló que el proyecto tiene imperfecciones como la imposición estatal de mecanismos para regular el pluralismo, la insuficiente protección del secreto profesional de los periodistas y la extensión del derecho de rectificación a los casos de "omisión" informativa, que también estimó inconstitucional.

El diputado José Antonio Viera- Gallo (PS) aseguró que a pesar de los avances que significa este proyecto, aún persisten limitaciones a la libertad de expresión como la censura cinematográfica y las restricciones establecidas en la Ley de Seguridad del Estado. Dijo también que las normas que garantizan la libertad de información resultan ilusorias ante la marcada concentración de los medios de comunicación a nivel mundial y nacional.

1469-1